

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059 -2017-EMILIMA-GG

Lima, **19 JUN. 2017**

Visto:

El Informe N° 433-2017-EMILIMA-OGAF-OLSG de fecha 14.06.2017, mediante el cual la Oficina de Logística y Servicios Generales con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132 de fecha 27.04.2017, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó incorporar al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima el Proyecto de Inversión Pública – PIP con código N° 27632 “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, hasta por el importe total de S/. 58’394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 6487 de fecha 19.06.2000, la Municipalidad Metropolitana de Lima encargo la Administración del Parque de la Reserva a EMILIMA S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 344 de fecha 12.08.2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la celebración del Convenio de Administración del Circuito Mágico del Agua con EMILIMA S.A., indicando entre sus considerandos que, al haberse financiado con recursos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano - FOMUR, el Circuito Mágico del Agua constituye un bien de propiedad municipal, correspondiendo los recursos que se generen por su utilización a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, modificada por Resolución de Gerencia General N° 047-2017-EMILIMA-GG de fecha 31.05.2017;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la inclusión de siete (07) procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. del año 2017, conforme al siguiente detalle:

- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de un ingeniero civil especialista en estructura y restauración para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Teatro

Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en el Informe N° 059-2017-EMILIMA-GP/SGEP de fecha 29.05.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 3008-058-0000000001 del 29.05.2017.

- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de un arquitecto especialista en arquitectura escénica para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 86,504.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuatro y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en el Informe N° 069-2017-EMILIMA-GP/SGEP de fecha 31.05.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 3008-058-0000000004 del 29.05.2017.
- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de un arquitecto especialista en restauración para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en el Informe N° 067-2017-EMILIMA-GP/SGEP de fecha 31.05.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 3008-058-0000000005 del 29.05.2017.
- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de un arquitecto para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en el Informe N° 068-2017-EMILIMA-GP/SGEP de fecha 31.05.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 3008-058-0000000006 del 01.06.2017.
- o Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de un técnico de mecánica teatral, iluminación de sonido, sistemas HD y multimedios para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por un valor referencial de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos en el Informe N° 070-2017-EMILIMA-GP/SGEP de fecha 01.06.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 3008-058-0000000007 del 01.06.2017.
- o Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Acceso a Internet y Enlace de Datos Integral, por un valor referencial de S/. 103,978.00 (Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, con la aprobación de la Oficina General de



Administración y Finanzas, en el Informe N° 0043-2017-EMILIMA-OGAF/OTIC de fecha 16.05.2017 y formalizado con Requerimiento de Servicios N° 00315-2017-EMILIMA-OLSG del 18.04.2017.

- o Adjudicación Simplificada para el suministro de humus de lombriz por 40 Kg. y musgo por 10 Kg. para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, por un valor referencial de S/. 59,180.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles), inclusión que ha sido requerida por la Administración del Circuito Mágico del Agua – Parque de la Reserva en el Informe N° 0348-2017-EMILIMA-CMA de fecha 26.04.2017 y formalizado con Requerimiento de Bienes N° 00551-2017-CMA del 26.04.2017.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 del citado Reglamento, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31.03.2017, en los numerales 7.3, 7.6.1 y 7.6.3, establece que;

7.3. El PAC debe contener:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese



sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Que, la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe de la referencia, solicitó a la Gerencia General de EMILIMA S.A. la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, en aras de incluir los procesos de selección requeridos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, en los Informes N° 059, 067, 068, 069-y 070-2017-EMILIMA-GP/SGEO de fechas 29.05.2017, 31.05.2017 y 01.06.2017, respectivamente, (Requerimiento de Servicios N° 3008-058-000000001, N° 3008-058-000000005, N° 3008-058-000000005, N° 3008-058-000000004 y N° 3008-058-000000007 de fechas 29.05.2017 y 01.06.2017, respectivamente), por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el Informe N° 0043-2017-EMILIMA-OGAF/OTIC de fecha 16.05.2017 (Requerimiento de Servicios N° 00315-2017-EMILIMA-OLSG del 18.04.2017), y por la Administración del Parque de la Reserva en el Informe N° 0348-2017-EMILIMA-CMA de fecha 26.04.2017 (Requerimiento de Bienes N° 00551-2017-CMA del 26.04.2017), los mismos que se encuentran detallados en los antecedentes del presente Informe, alcanzando para dicho efecto el Anexo N° 1 – Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 – EMILIMA S.A. debidamente visado por la citada Oficina General y el área de contrataciones de EMILIMA S.A.;

Que, la inclusión de los (03) procesos de selección antes indicados, conllevarán a la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 004-2017-EMILIMA-GG de fecha 19.01.2017, mediante la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 047-2017-EMILIMA-GG de fecha 31.05.2017, máxime cuando estos cuentan las respectivas Aprobación de Disponibilidad Presupuestal N° 001-2017 C.C. 14003: TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, N° 002-2017 C.C. 14003: TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, N° 003-2017 C.C. 14003: TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, N° 004-2017 C.C. 14003: TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, N° 005-2017 C.C. 14003: TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO; Certificado de Crédito Presupuestal N° 390-2017; y Certificado de Crédito Presupuestal N° 148-2017 C.C. 12020-CMA, otorgadas por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, la inclusión de los siete (07) procesos de selección antes mencionados del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017 debe aprobarse mediante Resolución de Gerencia General;

Que, la Oficina General de Asuntos Legales, mediante Informe N° 108-2017-EMILIMA-OGAL del 15.06.2017, remitió la propuesta de Resolución Gerencia General que aprueba la modificación al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2017, manifestando que ésta se encuentra dentro de lo dispuesto en la normativa de la materia; por lo que se deberá proceder con su visación por las Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, de corresponder;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva sobre la materia; y contando con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de Asuntos Legales;



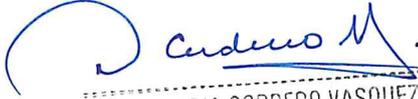
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la inclusión de los siete (07) procesos de selección mencionados en el párrafo tercero de los considerandos al Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, cuyo detalle obra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Resolutivo.

Artículo Segundo: Disponer, que la Oficina General de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el año 2017, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en la página Web de la institución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo previsto por la norma sobre la materia.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SONIA MARIA CORBERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A.





ANEXO 1

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : EMILIMA SA D) UNIDAD EJECUTORA : E) RUC : 20126236078

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	BIENES	1	"ADQUISICION DE SUSTRATOS: HUMUS DE LOMBRIZ Y MUSGO"	S/. 59,180.86	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clasico	15	01	01
Elaborado por: Henry Rivas Ruiz												





ANEXO 1

INCLUSION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS :

EMILIMA SA

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20126236078

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR		
										DEPA	PROV	DIST
19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA Y RESTAURACION, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO"	S/. 185.000,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01
20	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN ARQUITECTO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ESCENICA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO"	S/. 86.504,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01
21	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN ARQUITECTO ESPECIALISTA EN RESTAURACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO"	S/. 65.000,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01
22	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN ARQUITECTO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO"	S/. 50.000,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01
23	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO DE MECANICA TEATRAL, ILUMINACION DE SONIDO, SISTEMAS HD Y MULTIMEDIOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO"	S/. 105.000,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01
24	ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS)	SERVICIOS	2	"SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y ENLACE DE DATOS 2017-2018"	S/. 103.978,00	SOLES	02	JULIO	Procedimiento Clásico	15	01	01

